direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv

Unidad Organizativa Auditada:

Centro Escolar Caserío Las Ilusiones Código de Infraestructura C.I. Nº 64052

J9FG&B"Di6@75"! 5fft" \$"m5fft" "@|t"fff5ffixY"U@YmxY'5WWgc"U"U" bzcfa UWJO6"D•V]WJf@5+Dtz"fYzYfYbHY"U"UgidfYg]O6"XY"XUrcg"dYfgcbUYg"

# INFORME DE AUDITORIA INTERNA

Ref. IA/DAI/MINEDUCYT/NA-020-2019

Examen Especial a las Liquidaciones de Centros Educativos al 31 de agosto de 2019, con actualización al mes de agosto de 2023

Centro Escolar Caserío Las Ilusiones, CI# 64052
Departamento de Sonsonate
Municipio de Juayua





San Salvador, 21 de agosto de 2023

MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

# Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología:

- Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, Interino (1/) (2/) (3/) (4/)
- Viceministro de Educación y de Ciencia y Tecnología, Ad honorem (2/) (3/) (4/)

### Unidad Organizativa Auditada:

Organismo de Administración Escolar del Centro Escolar Caserío las Ilusiones
 (1) (2/) (3/)

# Responsables del Sistema de Control Interno:

- Dirección Departamental de Educación de Sonsonate (1) (2/) (3/)
- Dirección General de Apoyo a la Gestión Educativa (3/) (4/)
- Dirección de Administración y Logística (3/) (4/)

# Funcionarios, Empleados y/o Terceros Relacionados:

• Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República (2/) (3/) (4/)

la prime de Auditoría notificado [Art. 37 Ley Corte de Cuentas de la República]. Infarme de Auditoría notificado (Art. 202 Normas de Auditoría Interna Sector Gubernamental). Informe de Auditoría comunicado [Art.5 Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del MINED]. Informe de Auditoría distribuido en digital.

# Versión Pública

# **INDICE**

l.	INTRODUCCIÓN 4
11.	OBJETIVOS DEL EXAMEN 5
Ш.	ALCANCE DEL EXAMEN 6
IV.	RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS 6
٧.	RESULTADOS DEL EXAMEN 6
VI.	HALLAZGOS DE AUDITORÍA 7
	HALLAZGO Nº 1: FONDOS NO LIQUIDADOS DEL AÑO 2022 POR US\$1,500.00 - 8
VII.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES 11
VIII.	RECOMENDACIONES GENERALES 11
IX.	CONCLUSIÓN 11
Χ.	PÁRRAFO ACLARATORIO 12
XI.	LUGAR Y FECHA 12
XH	FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA 12
	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA 12

3

# I. INTRODUCCIÓN

El Presente Examen Especial, surge a requerimiento de la máxima autoridad del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT).

Al 31 de agosto de 2019, según el Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), se reportaban fondos no liquidados de centros educativos por un monto total de US\$19,384,304.95, distribuidos en las Direcciones Departamentales de Educación según gráfico a continuación:



Gráfico N.º 1: Distribución de fondos no liquidados por departamento

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente de Transferencia en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

### Datos del Centro Educativo:

Nombre del Centro Educativo: Centro Escolar Caserío Las Ilusiones

Departamento: Sonsonate

Manicipio: Juayua

digo de Infraestructura: 64052

Frección: Final Calle Principal, Colonia Las Ilusiones

# Miembros del Organismo de Administración Escolar Actual:

# Consejo Directivo Escolar periodo del 07/02/2022 al 07/02/2024

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidenta Propietaria, Directora	2022-2024
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	2022-2024
	Consejal Propietaria, Profesora	2022-2024
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2022-2024

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL

# Consejo Directivo Escolar periodo del 05/12/2018 al 05/12/2020

Cargo:	Período:
Presidenta Propietaria, Directora	2018-2020
Tesorera Propietaria, Madre de Familia	2018-2020
Consejal Propietaria, Profesora	2018-2020
	Presidenta Propietaria, Directora Tesorera Propietaria, Madre de Familia

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL

# Consejo Directivo Escolar periodo del 28/11/2016 al 05/12/2018

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidenta Propietaria, Directora	2016-2018
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	2016-2018
	Consejal Propietaria, Profesora	2016-2018

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL

# II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

### General:

Determinar los Centros Educativos con fondos pendientes de liquidar, determinando si se ha hecho uso adecuado de los mismos, caso contrario, informar para que se siga el proceso de judicialización respectivo para la recuperación de dichos fondos.

# Específicos:

1) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).

dentificar los miembros del OAE, responsables del período con fondos no idiades.

municar los resultados a la Corte de Cuentas de la República.

### III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluye los fondos recibidos por los Centros Educativos a Nivel Nacional y que, al 31 de agosto 2019, estaban pendiente de liquidar según registros del Sistemas de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central) que contienen registros del año 2000 al 2018, específicamente al Centro Escolar Caserío Las Ilusiones, con Código de Infraestructura #64052, del municipio de Juayúa, departamento de Sonsonate, con actualización al mes de agosto de 2023.

Para nuestra revisión utilizamos como referencia las Normas de Auditoría Interna del sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable.

Los aspectos de control interno se evaluaron conforme a las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación (NTCIE).

# IV. RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

En el Examen Especial se realizó principalmente los siguientes procedimientos:

- 1) Determinación de los Centros Educativos por departamento, con fondos pendientes de liquidar.
- 2) Validar los centros educativos con fondos pendientes de liquidar, con personal de las Direcciones Departamentales de Educación.
- 3) Verificar si se hizo uso adecuado de los fondos administrados por del Organismo de Administración Escolar
- 4) Entrevistas con Directores(as) de los Centros Educativos de los períodos evaluados y actual para determinar las causas y situación particular de cada uno.
- 5) Determinar la existencia de indicios de malversación, apropiación ilícita u otros delitos, cuyos casos se dará aviso a la Fiscalía General de la República.

### V. RESULTADOS DEL EXAMEN

Al 31 de agosto de 2019, según datos del Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), el Centro Escolar Caserío Las Ilusiones, tenía pendiente de liquidar transferencias de fondos recibidas por parte del MINEDUCYT, por un monto total de US\$817.52, que corresponde al año 2018, según detalle a continuación:

6

Tabla N° 1: Fondos Liquidados año 2018

AÑO	NOMBRE BONO	MONTO TRANSFERIDO US\$	
2018	Proyecto de Reparaciones Menores 2018	817.52	
	Total	817.52	

Fuente: Sistema de Liquidaciones de Transferencias por Componente

A la fecha del presente informe, la transferencia 2018 por US\$817.52, fue liquidada por el CDE del Centro Escolar; para confirmar lo anterior la Directora nos entregó la liquidación presentada a la DDE en octubre de 2020.

# Fondos del Estado pendientes de liquidar ante la DDE

Al 18 de agosto de 2023, según registros de la DDE, comprobamos que el CE Caserío las Ilusiones, reportaba fondos pendientes de liquidar en concepto de transferencia recibida de Operación y Funcionamiento del Centro Educativo 2022 rubro: funcionamiento-básica (11-01) por parte del MINEDUCYT, por un monto de US\$1,500.00

Ver Hallazgo de Auditoría #1.

# VI. HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Basados en la evidencia obtenida, determinamos el siguiente hallazgo de auditoría.





# HALLAZGO Nº 1: FONDOS NO LIQUIDADOS DEL AÑO 2022 POR US\$1,500.00

Importancia del Hallazgo

Riesgo Alto

Componente NTCIE impactado:

Actividades de Control

### Condición:

Según datos del Sistema de Liquidación de Componentes en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), a la fecha de emisión del presente informe el Centro Escolar Caserío Las Ilusiones, con código de infraestructura #64052 tiene pendiente de liquidar una transferencia de fondos recibida por parte del MINEDUCYT, por un monto total de US\$1,500.00, que corresponde al año 2022, según detalle a continuación:

Tabla N° 2: Fondos Liquidados año 2022

AÑO	NOMBRE BONO	MONTO TRANSFERIDO US\$
2022	Operación y Funcionamiento, rubro: funcionamiento-básica (11-01)	1,500.00
	Total	1,500.00

Fuente: Sistema de Liquidaciones de Transferencias por Componente

La Directora actual del Centro Escolar Caserío las Ilusiones, Profesora que, ya se presentó a liquidar la transferencia, pero el encargado de la Dirección Departamental de Educación de Sonsonate se la observó; y que la semana del 21 al 25 de agosto se presentará a liquidar el bono.

### Criterios:

# Ley de la Corte de la Corte de Cuentas de la República

Obligatoriedad de las Recomendaciones, "Art. 48.- Las recomendaciones de auditoria serán de cumplimiento obligatorio en la entidad u organismo y, por tanto, objeto de seguimiento por el control posterior Interno y externo." ...Artículo 57: "Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de recursos finateriales, serán responsables, hasta por culpa leve de su pérdida y menoscabo".

Artículo 58: "Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, prestantos o cualquier otra clase de fondos".

# Ley General de Educación.

Artículo 77. Los recursos asignados a los centros oficiales de educación estarán sujetos a control de conformidad a las leyes; consecuentemente podrán practicarse las auditorías financieras y operacionales que se estimen necesarias por el Ministerio de Educación y la Corte de Cuentas de la República. Los encargados de la administración del Centro Oficial de Educación están obligados a proporcionar toda la documentación e información que se les solicite, su negativa dará lugar a presumir que son ciertos los reparos o reclamos que se les hubieren hecho en cuanto a la administración de los mismos.

# Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas MINED.

Artículo 140. "Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación".

Art.115. Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos.

### Causa:

Incumplimiento de funciones de los miembros del Organismo de Administración Escolar del CE, de los periodos no liquidados.

### Efecto:

esgo que los fondos no se utilizaron para los fines establecidos y no se liquiden portunamente.

### Comentarios de la Administración:

<u>De la Presidenta Propietaria, Directora del CE,</u> en conversación telefónica de fecha 18 de agosto de 2023, comentó: Ya se presentó a liquidar la transferencia, pero el encargado de la Dirección Departamental de Educación de Sonsonate se la observó; en la semana del 21 al 25 de agosto se presentará a liquidar el bono.

### Comentarios de los Auditores:

Los comentarios vertidos, ratifican la observación, respecto a falta de liquidación de fondos del Estado, por tanto, la condición se mantiene.

# Recomendaciones del Hallazgo:

# Al Consejo Directivo Escolar (CDE) del Centro Escolar:

- 1. Implementar acciones que le permitan cumplir lo regulado en el artículo 58 de la Ley de La Carrera Doce Art. 115 del Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno Especificas del MINED, respecto a la Liquidación de Fondos en los plazos establecidos. Presentar la liquidación del año 2022, en 10 días hábiles posteriores a la recepción del presente informe.
- 2. Comunicar a los miembros del Consejo Directivo Escolar el contenido del presente Informe, para lo cual se debe dejar constancia en libro de actas; en un plazo de 5 días hábiles, al recibo de la presente comunicación.

# A la Dirección Departamental de Educación de Sonsonate:

- 3. Solicite por escrito a la Directora, Profesora, que presente la liquidación de fondos transferidos del año 2022, en un período no mayor de 10 días hábiles después de la recepción del presente informe.
- 4. De no liquidar dichos fondos durante el período definido deberá realizar el reintegro correspondiente o caso contrario, se llevará dicho caso ante la Junta de la Carrera Docente de su jurisdicción por el incumplimiento de sus labores y la falta de obediencia a sus superiores en forma manifiesta, sin motivo justo y por tratarse de asuntos relacionados con el desempeño laboral.

videncia del cumplimiento de las recomendaciones deberán ser remitidas ecciondeauditoriainterna@mined.gob.sv para su seguimiento posterior.

### VII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

No identificamos informes de Auditorías anteriores relacionado con el aspecto evaluado.

### VIII. RECOMENDACIONES GENERALES

# A la Dirección Departamental de Educación de Sonsonate:

- 1. Establecer una estrategia de liquidación de los fondos transferidos a los Centros Escolares, que permita que estos liquiden en el tiempo definido de conformidad a la normativa técnica y legal, minimizando con ello el riesgo de no usar los fondos en la comunidad educativa para los períodos que fueron definidos. Para ello, además deberán elaborar una calendarización que deberán dar a conocer a los Centros Educativos en el mes de noviembre, para que estos preparen la documentación respectiva para su liquidación y evitar con ello demora, falta de cumplimiento a la normativa técnica y legal que regula dicho proceso.
- 2. Ingresar en el Sistema de Liquidaciones (SMAEL) todas aquellas liquidaciones realizadas por los Centros Educativos en un periodo no mayor a 10 días hábiles, después de presentada dicha liquidación por el CE; con el objeto de garantizar el cumplimiento y uso de los fondos en los tiempos que fueron definidos y en beneficio de la comunidad educativa; así como también, la toma de decisiones.

La evidencia del cumplimiento de las recomendaciones por parte del Consejo Directivo Escolar y de la Dirección Departamental de Educación, deberán ser remitidas a <u>direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv</u> para su seguimiento posterior.

# IX. CONCLUSIÓN

Basados en los resultados obtenidos durante la ejecución de nuestro Examen Especial relacionado con los fondos pendientes de liquidar del CE Caserío Las Ilusiones CI # 64052, municipio de Juayúa, departamento de Sonsonate, concluimos que, el CDE incumplió el plazo establecido para el proceso de quidación de los fondos del año 2022, con responsabilidad directa para la Directora del CDE y Representante Legal del período observado.

A pesar de haberse liquidado el bono correspondiente al año 2018, no se cumplió el control interno, debido a que ésta acción se realizó en fecha posterior a la establecida, para lo cual fue necesaria la intervención de diferentes instancias administrativas del MINEDUCYT.

# X. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la auditoría por Examen Especial a las Liquidaciones de Centros Educativos al 31 de agosto de 2019, específicamente al Centro Escolar Caserío Las Ilusiones, Código de Infraestructura N° 64052, municipio de Juayúa, departamento de Sonsonate, con actualización al mes de agosto de 2023.

### XI. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 21 de agosto de 2023.

XII. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

DIOS UNIÓN LIBERTAD

Directora de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT
direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv

# XIII. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

0